

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 419-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 014-2021 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 16 la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad y el en el artículo 20 inciso 6 que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16/12/2020 en adelante;



Que, la aprobación de los presupuestos institucionales de apertura del año fiscal correspondientes al ejercicio 2022, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y dichos presupuestos institucionales de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado teniendo en cuenta normas sobre gobiernos locales como el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas presupuestales como el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01, que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 47 referido a los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, señala que estos serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informe N° 150-2021-GPP/MDSE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones, detallando el desagregado de gastos por fuente de financiamiento y rubro, así como por categoría y genérica del gasto, con un total ascendente a la suma de S/12'907,464.00, asimismo presenta la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, siendo el 98.81% para gastos corrientes y 1.19% para gastos de capital;

Que, mediante Informe Legal N° 998-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que se trata de uno de los más importantes instrumentos de gestión municipal, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, aprobó por unanimidad de votos del Cuerpo de Regidores el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia así como la distribución porcentual del Foncomún para el ejercicio 2022, entre otras decisiones referidas al Presupuesto;




Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las atribuciones conferidas al Alcalde, por la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20 inciso 6,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos aprobado, por el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021 correspondiente al Año Fiscal 2022: por el monto de S/ 12,907,464.00 (doce millones novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año Fiscal 2022 de acuerdo al detalle siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA 2022	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	0.58
00 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	0.58
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,308	5.81
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,308	5.81
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,482,071	42.47
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,482,071	42.47
5 RECURSOS DETERMINADOS	6,599,848	51.14
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,144,002	16.61
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,129,286	8.75
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,326,560	25.78
Total general	12,907,464	100.00

ARTÍCULO 2.- Las Categorías y Genéricas del Gasto y por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, del Presupuesto aprobadas conforme se señala en el artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2022	%
5 GASTOS CORRIENTES	5,451,981	42.24
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,005,232	7.78
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	176,367	1.37
2 3 BIENES Y SERVICIOS	4,268,382	33.07
2 5 OTROS GASTOS	2,000	0.02
6 GASTOS DE CAPITAL	7,455,483	57.76
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,455,483	57.76
Total general	12,907,464	100.00

ARTÍCULO 3.- La distribución del Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, del 98.81% para Gastos Corrientes y 1.19% para Gastos de Capital, aprobada por el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021 es conforme al siguiente detalle:

RUBRO / CATEGORIA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2022	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,144,002	100.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,118,590	98.81
6 GASTOS DE CAPITAL	25,412	1.19
Total general	2,144,002	100.00

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 5.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con conforme a Ley.

ARTÍCULO 6.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia: www.munisantaeulalia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE